



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 2 0 4)

0 6 SEP 2019

“Por la cual se aclara el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado a cinco (05) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, mediante la Resolución 0818 del 15 de julio de 2019, en el proyecto HOREB del municipio de Apartadó departamento de Antioquia”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el Gobierno Nacional en virtud de la facultad atribuida mediante Decreto Ley 4580 del 7 de diciembre de 2010, expidió el Decreto Ley 4832 del 29 de diciembre de 2010 mediante el cual se dictaron disposiciones en materia de vivienda de interés social para hacer frente a la emergencia, social y ecológica nacional generada como consecuencia del fenómeno de la Niña 2010-2011, estableciendo mecanismos e instrumentos que facultaron al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para administrar y destinar recursos públicos para hacer frente al desastre natural.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante Decreto 1920 del 1° de Junio de 2011, incorporado en el Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda Ciudad y Territorio – en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 3, el Gobierno Nacional reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley 4832 de 2010 en lo relativo a la disposición, asignación y ejecución de recursos por parte del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para la atención en vivienda de los hogares damnificados como consecuencia del fenómeno de la niña y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.1.1.3.2.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 06 de 2011, con el objeto de constituir el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011, por medio del cual se realiza la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés social urbana nueva destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Decreto Ley 4832 de 2010 y el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 3 del Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 y las normas que modifiquen, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) en los términos del artículo 2.1.1.1.3.2.1 Decreto 1077 de 2015.

Que mediante la Resolución 0818 del 15 de julio de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda individualizó y asignó Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable para aplicar en el proyecto HOREB del municipio de Apartadó departamento de Antioquia, entre otros para los hogares encabezados por las personas que se relaciona a continuación:

ANTIOQUIA				
APARTADÓ				
No.	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
1	6629814	HOYOS FILADELFO	HOREB	\$ 35.067.476
2	39415597	PEREA AGUDELO MARIA DEL CARMEN	HOREB	\$ 35.067.477
3	21708660	ZAPATA LUZ MARIELA	HOREB	\$ 35.067.478
4	39419390	CORREA BERMUDEZ LUZ ENEIDA	HOREB	\$ 35.067.479
5	39417565	CASTRO BUENAÑO ANA GLADYS	HOREB	\$ 35.067.480
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS				\$ 175.337.390

Que mediante comunicación remitida por correo electrónico por Comfenalco Antioquia en calidad de Gerencia Integral del proyecto HOREB localizado en el municipio de Apartadó (Antioquia), del día 29 de agosto de 2019, se informa a Fonvivienda que los recursos requeridos del Subsidio Familiar de Vivienda para el cierre financiero del valor de las viviendas para cada uno de los hogares citados es el que se relaciona a continuación:

ANTIOQUIA				
APARTADÓ				
No.	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
1	6629814	HOYOS FILADELFO	HOREB	\$ 26.522.614
2	39415597	PEREA AGUDELO MARIA DEL CARMEN	HOREB	\$ 26.522.614
3	21708660	ZAPATA LUZ MARIELA	HOREB	\$ 26.522.614
4	39419390	CORREA BERMUDEZ LUZ ENEIDA	HOREB	\$ 26.522.614
5	39417565	CASTRO BUENAÑO ANA GLADYS	HOREB	\$ 26.522.614
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS				\$ 132.613.070

Que en este sentido, Comfenalco Antioquia en calidad de Gerencia Integral del proyecto HOREB solicita: "(...) *corrección a la resolución, para poder continuar con los trámites de escrituración y legalización de las viviendas*".

Que el valor a individualizar y asignar a los hogares se efectúa teniendo en cuenta los recursos determinados al proyecto y necesarios para el cierre financiero del valor de la solución de vivienda, que en todo caso no excede el máximo establecido por el artículo 2.1.1.1.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda Ciudad y Territorio.

Que teniendo en cuenta lo anterior y la solicitud realizada por Comfenalco Antioquia en calidad de Gerencia Integral del proyecto HOREB localizado en el municipio de Apartadó (Antioquia), se hace necesario aclarar el valor de los Subsidios Familiares de Vivienda asignados a los hogares citados.

Que cumpliendo con lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.3.6.5 del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Patrimonio Autónomo Matriz – PAM.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACLARAR, El valor de los Subsidios Familiares de Vivienda Urbana asignado a cinco (05) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, mediante la Resolución 0818 del 15 de julio de 2019, en el proyecto HOREB del municipio de Apartado departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relaciona a continuación:

ANTIOQUIA				
APARTADO				
No.	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
1	6629814	HOYOS FILADELFO	HOREB	\$ 26.522.614
2	39415597	PEREA AGUDELO MARIA DEL CARMEN	HOREB	\$ 26.522.614
3	21708660	ZAPATA LUZ MARIELA	HOREB	\$ 26.522.614
4	39419390	CORREA BERMUDEZ LUZ ENEIDA	HOREB	\$ 26.522.614
5	39417565	CASTRO BUENAÑO ANA GLADYS	HOREB	\$ 26.522.614
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS				\$ 132.613.070

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de la Resolución 0818 del 15 de julio de 2019 del Fondo Nacional de Vivienda, por la cual se individualizaron y asignaron Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

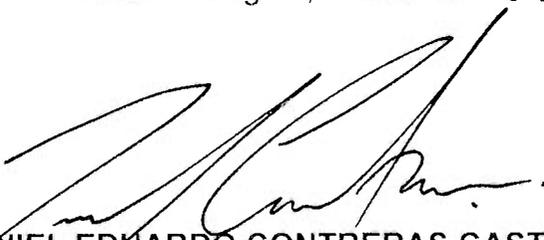
ARTICULO TERCERO. La presente aclaración del ajuste del valor del subsidio asignado será comunicada al hogar beneficiario y publicada en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Resolución No. 0023 de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente Resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 06 SEP 2019



DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Juan Camilo Lopez H
Revisó: Viviana Roza